



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 030-2024/CPMP-GAF

Lima, 02 de agosto de 2024

VISTO:

El informe N° 042- 2024/CPMP-SGL, de fecha 01 de agosto de 2024, de la Subgerencia de Logística, el cual recomienda aprobar la baja patrimonial y contable de ciento seis (106) bienes muebles registrados como activos fijos depreciables y de ciento cinco (105) bienes muebles registrados como activos no depreciables, del patrimonio y del sistema de control patrimonial de la Caja de Pensiones Militar y Policial, por la causal "Estado de Chatarra", y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1439 se aprueba el Sistema Nacional de Abastecimiento como el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos para la provisión de los bienes, servicios y obras, a través de las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público, orientadas al logro de los resultados, con el fin de lograr un eficiente y eficaz empleo de los recursos públicos;

Que, con la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, se aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", la cual tiene por objeto regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público, que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, conforme lo establece el artículo N° 47 la Directiva antes mencionada, la baja es el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme al Sistema Nacional de Contabilidad, adicionalmente, en el numeral 48.1 se establecen las causales para proceder a la baja de bienes muebles, indicándose en el literal d), la causal de "estado de chatarra", la cual es definida como aquella que califica cuando la situación de avanzado deterioro de un bien mueble patrimonial, le impide cumplir las funciones para las cuales fue diseñado y cuya reparación es imposible u onerosa; concepto concordante con el "Glosario de términos" del documento técnico normativo denominado "Lineamientos Técnicos para gestionar la Baja de Bienes Muebles del Sector Interior" y su modificatoria;

Que, del mismo modo, el numeral N° 49.1 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, señala que la Oficina de Control Patrimonial, o la que haga sus veces identifica los bienes muebles a dar de baja y elabora un Informe Técnico sustentando la causal correspondiente y recomendando la baja. La documentación se remite a la Oficina General de Administración (OGA), o la que haga sus veces, para que emita la resolución que aprueba la baja de los bienes muebles patrimoniales de los registros patrimonial y contable de la Caja de Pensiones Militar y Policial (CPMP). Consecuentemente corresponde a la Gerencia de Administración y Finanzas de la CPMP emitir dicha resolución, la misma que debe contener como mínimo la descripción del bien mueble patrimonial y su valor;



Que, mediante Memorando N°293-2024(CPMP-GAF-DC de fecha 24.06.2024, el Departamento de Contabilidad comunican que han procedido a consignar en el listado proporcionado para baja de activos, las cuentas contables analíticas donde se encuentran registrados los activos fijos depreciables y no depreciables, que de acuerdo a la revisión efectuada muestran el valor neto en libros calculados al 30 de junio 2024.;

Que, la primera disposición complementaria transitoria de la Directiva N°006-2021-EF/54.01 "Adecuación de procedimientos en trámite"; refiere que los actos y procedimientos que comprende la gestión de bienes muebles patrimoniales que se encuentran en trámite en las Entidades u Organizaciones de las Entidades, se adecuan a los requisitos, trámite, y otras disposiciones establecidas en la Directiva.;

Que mediante memorando N° 067-2018/CPMP-GI de la Gerencia de Informática, remiten a la Subgerencia de Logística equipos (activos fijos) y accesorios informáticos en estado de inoperatividad para la baja y la disposición correspondiente.

Que mediante el memorando N° 001-2019/CPMP-GI-DISI de la Gerencia de Informática, remiten a la Subgerencia de Logística equipos (activos fijos) y accesorios informáticos en estado de inoperatividad para la baja y la disposición correspondiente.

Que mediante el memorando N° 134-2022/CPMP-GI de la Gerencia de Informática, remiten a la Subgerencia de Logística equipos (activos fijos) y accesorios informáticos en estado de inoperatividad para la baja y la disposición correspondiente.

Que mediante el memorando N° 068-2024/CPMP-GI de la Gerencia de Informática, remiten a la Subgerencia de Logística equipos (activos fijos) y accesorios informáticos en estado de inoperatividad para la baja y la disposición correspondiente.

Que mediante el memorando N° 145-2024/CPMP-GI de la Gerencia de Informática, remiten a la Subgerencia de Logística equipos (activos fijos) y accesorios informáticos en estado de inoperatividad para la baja y la disposición correspondiente;

Que, mediante Informe N° 037-2024/CPMP-GAF-SGL de fecha de 04 de julio de 2024, la Subgerencia de Logística teniendo en cuenta el marco regulatorio aplicable a la Caja de Pensiones Militar y Policial informa que, se identificaron doscientos once (211) bienes muebles - mobiliario en mal estado de conservación, y doscientos treintaidos (232) bienes calificados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE); recomendándose la baja definitiva de los mismos por encontrarse en mal estado.;

Que, de los doscientos once (211) bienes muebles-mobiliario en mal estado de conservación que se resumen en cuadro adjunto, aplica la baja por la causal de "Estado de Chatarra", al haberse cumplido con los requisitos establecidos en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01;

Causal 4 Baja de bienes muebles (Estado de Chatarra)

ACTIVOS FIJOS DEPRECIABLES					
Cuenta Analítica	Denominación	Cantidad	Costo de Adquisición	Depreciación Acumulada	Valor Neto al 30.06.2024
1813010301	MOBILIARIO Y EQUIPO	106	44,760.14	42,743.33	2,016.81
Total		106	44,760.14	42,743.33	2,016.81



BIENES NO DEPRECIABLES					
Cuenta Analítica	Denominación	Cantidad	Costo de Adquisición	Depreciación Acumulada	Valor Neto al 30.06.2024
8119010101	ACTIVO FIJO NO CAPITALIZABLE	105	15,390.84	-	15,390.84
Total		105	15,390.84	-	15,390.84

Que, siendo la causal aplicada para la baja de los doscientos once (211) bienes muebles la de "estado de chatarra", no resultaría aplicable para el presente procedimiento lo dispuesto en el artículo 1 ° de la Ley N° 27995, modificada, por la Ley N° 30909, que prevé que los bienes muebles de propiedad estatal que sean dados de baja por la causal de estado de excedencia se destinan a los centros educativos estatales de las zonas de extrema pobreza;

Que, atendiendo a lo señalado en los considerandos precedentes, corresponde aprobar la baja en los registros patrimoniales y contables de la Caja de Pensiones Militar y Policial, los bienes muebles que se detallan en el Anexo Único adjunto, que forma parte integrante de la presente Resolución, bajo la causal de "Estado Chatarra";

Con el visado de la Subgerencia de Logística de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Caja de Pensiones Militar y Policial; y;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1439, que aprueba el Sistema Nacional de Abastecimiento; el Decreto Supremo N° 217-2019-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439; la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" aprobada con Resolución Directoral N° 0015-2021/EF/54.01, y el "Manual de Organización y Funciones de la Caja de Pensiones Militar y Policial", aprobado mediante el Acuerdo del Consejo Directivo N° 05-11-2024 aprobado el 23.05.2024;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Baja en los registros patrimoniales y contables de ciento seis (106) bienes muebles, registrados como activos fijos depreciables pertenecientes al patrimonio de la Caja de Pensiones Militar y Policial, por la causal de "Estado de Chatarra", con un Valor de Adquisición Total de S/ 44,760.14 (Cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta con 14/100 soles) y un Valor Neto Total de S/ 2,016.81 (Dos mil dieciséis con 81/100 soles), cuyas características se encuentran detalladas en el Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Aprobar la Baja en los registros patrimoniales y contables de ciento cinco (105) bienes muebles, registrados como activos fijos no capitalizables pertenecientes al patrimonio de la Caja de Pensiones Militar y Policial, por la causal de "Estado de Chatarra", con un Valor de Adquisición Total de S/ 15,390.84 (Quince mil trescientos noventa con 84/100 soles), cuyas características se encuentran detalladas en el Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente Resolución al Departamento de Contabilidad y a la Subgerencia de Logística de la General de Administración y Finanzas, para que ejecuten la cancelación de la anotación en el registro contable y patrimonial de los bienes muebles que se



detallan en la presente, que se requieren para reflejar la operación aprobada.

Artículo 4.- Encargar a la Subgerencia de Logística de la Gerencia de Administración y Finanzas registrar en el aplicativo Módulo Muebles SINABIP la presente Resolución de Gerencia que aprueba la baja de los referidos bienes, conforme a la normatividad vigente.

Artículo 5.- Encargar a la Gerencia de Informática disponga las acciones necesarias para la publicación de la presente Resolución el portal web institucional y en el portal de transparencia estándar de la Caja de Pensiones Militar y Policial.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE

CARLOS ROBERTO BENAVIDES PEÑA
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS